REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA CONVENIOS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 1812

EN CONCÓN, 28 MAY 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

A. La personería del Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la Municipalidad de Concón, consta en Acta del Tribunal Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, *en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy* Antonio Ramírez Villalobos.

B. D.A. Nº 3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.

C. Decreto Alcaldicio. Nº 3303, de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.

D. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece la Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

F. Decreto Alcaldicio 236 de fecha 25 de enero de 2024 acuerdo 16 donde se otorga subvención por el año 2024.

G. Ord 705/2021 de DAF de fecha 8 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 19.880, en su artículo 9°, al establecer el Principio de economía procedimental, dispone, en su inciso segundo que se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.
2. Que, la organización beneficiaria contenida en el presente acto, no cuentan con rendiciones pendientes;

D E C R E T O:

1. **APRUEBESE**, convenio de subvención año 2024 otorgado en el decreto alcaldicio mencionado en la letra F, celebrado con la I. Municipalidad de Concón y la Asociación de Guías y Scouts de Chile, con fecha 7 de mayo de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE SUBVENCION

En Concón, a 07 de mayo de 2024, entre la ***Ilustre Municipalidad De Concón, Rut N°73.568.600-3***, representada por su Alcalde don **Freddy Antonio Ramirez Villalobos**, chileno, [redacted] Cédula Nacional de Identidad y **Rut N°** [redacted] ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, Concón, y la **Asociación de Guías y Scouts de Chile, Rut N° 70.022.230-6,** representada por **Paul Finch Ureta, Rut** [redacted] con domicilio en [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PRIMERO: Que, con el objeto de promover el cumplimiento de los fines de la Municipalidad de Concón, se ha otorgado una subvención a la Institución mencionada precedentemente, la cual se otorga por el monto de **$1.500.000.-** (un millón quinientos mil pesos) mediante Transferencia electrónica o cheque bancario.

SEGUNDO: El objetivo de la subvención es el siguiente: **Pago implementación campamentos.**

TERCERO: La **Asociación de Guías y Scouts de Chile** sólo podrá destinar la presente subvención, con el objetivo único de financiamiento de programas, proyectos y/o fines específicos aprobados por la Ilustre Municipalidad de Concón, no pudiendo destinarla a fines distintos del señalado en la cláusula precedente.

CUARTO: Las rendiciones de cuenta deben presentarse al municipio dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención.

QUINTO: Las rendiciones se deben ajustar a los siguientes requerimientos:

1.- Las boletas y facturas deben venir a nombre de la institución y ser presentadas en formato original y debe tener fecha año calendario 2024.

2.- El plazo para la entrega de la rendición es hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.- Se debe rendir en concordancia con lo solicitado en la subvención.

4.- No se permite canjear o acumular puntos de ningún tipo en las compras realizadas.

5.-Se deben fijar claramente los puntos por los que se solicita la subvención.

6.-No se permite compras con créditos, ni transferencias de cuentas particulares.

7.- No se permite compra de Gif Card, sin especificar el objetivo de la compra, y debe ser acorde a la institución.

8.- Para aquellas instituciones que soliciten subvención, cuyo objetivo sea reparación, construcción, eventos deportivos. Deberán anexar fotografías y aprobación de parte del Contratista, y la recepción conforme del representante de la institución.

9.- No se aceptarán voucher de Transbank, sin el detalle de la compra y sin el nombre y firma del presidente de la institución.

10.- No se aceptarán comprobantes de pago a nombre de personas particulares, debe ser a nombre de la institución.

11.- Para aquellas instituciones que paguen arriendo de sede, deben adjuntar boleta o un certificado del encargado de la sede en el cual acredite que efectivamente cancela el monto rendido.

12.- No se aceptarán rendiciones con otro objetivo a la subvención solicitada (para ello debe pasar por concejo y solicitar cambio de uso de subvención).

13.- Todas las boletas de honorarios deben venir firmados por el profesional que se contrató y deberán acreditar que fue pagado el impuesto.

14.-Los fondos otorgados no pueden ser transferidos a cuentas particulares.

15.-No se aceptarán boletas adulteradas y recortadas.

16.-No se permiten compras de regalo, rifas o bingos, si no están como objeto de la subvención.

SEXTO: El incumplimiento en la presentación de la rendición de cuenta o el no reintegro de los montos entregados por el concepto de una subvención facultará a la Ilustre Municipalidad de Concón para efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes y pasar los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la institución y otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Concón.

2. **IMPÚTESE** al ítem presupuestario correspondiente;

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los convenios que se aprueban por el presente acto.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 letra a) de la Resolución Número 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, la rendición de la subvención deberá realizarse a más tardar dentro del mes de diciembre 2024.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIA MUNICIPAL V REGIÓN

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control
Objetado | Observado | Revisado

FRV/MLEG/PCA/csb
Distribución:

1. Dirección de Control
2. Secretaria Municipal
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Jurídico
5. Contabilidad y presupuesto
6. Administración Municipal
7. Subvenciones (subvencion@concon.cl)

CONCÓN
avanzamos contigo

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 0236

CONCÓN, 25 ENE 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- **A.** Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988.
- **B.** *La Resolución N°55 de 1992, de la Contraloría General de la Republica.*
- **C.** La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- **D.** Acta de Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 29.06.2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- **E.** Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al administrador municipal señor Sebastián Tello Contreras.
- **F.** Decreto Alcaldicio. Nº 3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, establece orden de subrogancia de Sr. Alcalde.
- **G.** Ord. De Secretaría Municipal N°16/2024 acuerdos 15, 16 y 17 de fecha 11 de enero de 2024 informando acuerdos adoptados del Concejo Ordinario N°03.
- **H.** *Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°90 de fecha 11-01-2024*

DECRETO:

I.- OTORGUESE: Durante el año 2024 las siguientes subvenciones Municipales que a continuación se detallan:

ACUERDO	ORGANIZACIÓN	RUT	MOTIVO	ASIGNA
15	Grupo Scouts Lautaro	71.042.900-6	Pago movilización e implementación del campamento	$ 1.500.000
16	Asociación de Guías y Scouts de Chile	70.022.230-6	Pago implementación de campamentos	$ 1.500.000
17	Grupo Scouts San Ignacio	65.064.103-5	Para pago desayunos, almuerzos y onces	$ 950.000

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN TÉCNICO CONTABLE CONTROL INTERNO

II.- IMPUTESE, los gastos a la cuenta presupuestaria 24.01.004 denominada "Organizaciones Comunitarias" por un monto de $3.950.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARÍA MUNICIPAL V REGIÓN

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/MLG/PCA/CSB/mvi
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Contabilidad y presupuesto
3. Dideco
4. Subvenciones
5. DAF

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Firma | Cargo | Observación | Fecha
25 ENE 2024